

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

00000009
0000364

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 4 de octubre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **FUJI S.A.**;

QUE la abogada Patricia Plaza Daza, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable **No. 2000-082-DIC** de 19 de enero del 2000, con el que se procede ampliar el informe **No. 99-574-DIC** de 8 de noviembre de 1999, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido informe para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **FUJI S.A.**, en **CATORCE MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CATORCE MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

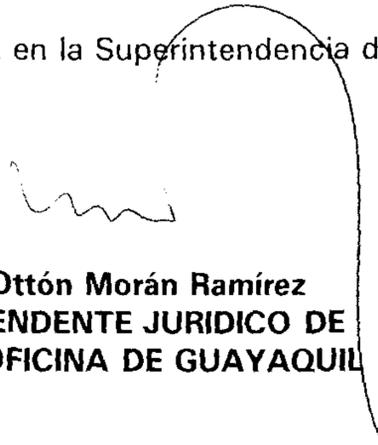
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de diciembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

VAP/CMdeL.-
Exp. No. 25691

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presen

te Resolución a foja 12.940, número 3.638 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.715 del Repertorio .- Guayaquil, tres de Marzo del dos mil .- El Registrador Mercantil Suplente .-

[Handwritten signature and scribbles]

[Faint typed text, possibly a stamp or header]

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 691 del Registro Mercantil de 1.983, y 10.309 del mismo Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Marzo del dos mil .- El Registrador Mercantil Suplente .-

[Handwritten signature and scribbles]

